

La Dirección General de Comercio y Protección del consumidor, como órgano directivo de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, competente en materia de consumo, según el artículo 7 del Decreto 112/2015, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el procedimiento de elaboración de normas jurídicas, especificado en los artículos 52 y siguientes de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, sobre trámites a seguir en la elaboración de disposiciones de carácter general emanadas del Consejo de Gobierno, eleva a esta Consejería la siguiente

## PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGION DE MURCIA

El artículo 52 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que la titularidad de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno, en las materias no reservadas por el Estatuto de Autonomía a la competencia legislativa de la Asamblea Regional.

El artículo 53 de la citada Ley 6/2004, dispone que la elaboración de las disposiciones de carácter general, emanadas del Consejo de Gobierno, se ajustarán al siguiente procedimiento:

1.- "La iniciación del procedimiento se llevará a cabo, a través de la oportuna propuesta dirigida al Consejero, por el órgano directivo de su departamento competente por razón de la materia". En este caso, la competencia en materia de consumo es de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo según lo establecido en el artículo 2 de Decreto 112/2015 de 10 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.



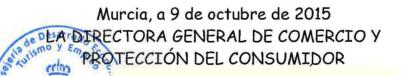
2.- "A la elaboración del correspondiente anteproyecto, se acompañarán la exposición de motivos y una memoria que justifique su oportunidad, y que incluya la motivación técnica y jurídica, con el grado de detalle suficiente que requiera el caso, de las concretas determinaciones normativas propuestas, de los estudios o informes que se estimen precisos para justificar su necesidad, así como de una relación de las disposiciones cuya vigencia resulta afectada"

"También irá acompañado por un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si lo hubiere".

En cumplimiento de lo antedicho, la Dirección General competente en materia de Consumo, presente propuesta de continuación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se crea y regula la Mesa de Asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Con anterioridad se adjuntaron la siguiente documentación:

- Texto del proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Mesa de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.
- Memoria justificativa de oportunidad, motivación técnica y jurídica.
- Informe sobre el impacto por razón de género.
- Estudio Económico.
- Tramitación del trámite de Audiencia.
- Informe del Servicio de Defensa del consumidor.



EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICIO, TURISMO Y EMPLEO